

Acta Comisión de Asistencia a Municipios, Formación y Gestión Electrónica
28/11/2023
NÚM 109/2023 –

Reunidos en la Sala de Servicios Sociales del edificio de la Diputación en Soria, a las 10,30, primera convocatoria, del día 28/11/2023.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	Sí	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
SATURNINO LUCIANO DE GREGORIO ALCALDE	Sí	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Sí	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	Sí	PP
LAURA PRIETO ARRIBAS	No	PP
IVÁN ANDRÉS APARICIO	Sí	PP
SERGIO FRIAS PÉREZ	Sí	PP
ESTHER PEREZ PÉREZ	Sí	PSOE
LUISA BELEN ANTÓN ANTÓN	Sí	PSOE
JOSÉ MANUEL YUBERO LAFUENTE	No	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	Sí	PSOE



JOSÉ PEÑALBA SANZ	Sí	PSOE
EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA	Sí	VOX
Eva Sierra Romero	Sí	
Santiago Martínez Calle	Sí	

Secretario

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
Javier Sainz Ruiz	Sí

ORDEN DEL DIA

- Punto 1º Constitución de la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, formación y gestión electrónica.
- Punto 2º Situación de la Asistencia a Municipios (Áreas de Urbanismo y Medio Ambiente y Jurídico-Económica) y del Departamento de Informática.
- Punto 3º Dar cuenta de la Memoria de Formación 2023.
- Punto 4º Propuesta de nombramiento de Vocal para la constitución de la Comisión Gestora de Villanueva de Gormaz.
- Punto 5º Dar cuenta de la situación de la Comisión Gestora en Villaseca de Arciel.
- Punto 6º Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Constitución de la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, formación y gestión electrónica.

Abierta la sesión por el Presidente, y con los asistentes señalados, se da por constituida la presente



Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Formación y Gestión Informática, primera vez que funciona esta Comisión creada por el Pleno de Diputación en su sesión de 10 de agosto.

2.-Situación de la Asistencia a Municipios (Áreas de Urbanismo y Medio Ambiente y Jurídico-Económica) y del Departamento de Informática.

En este punto se va a explicar la situación de las distintas Departamentos y Áreas que abarca esta Comisión Informativa.

1.-Toma primero la palabra el Jefe del Departamento de Informática, Sr. Martínez, quien tras describir brevemente su departamento y la forma en que se trabaja (más de 600 incidencias), pasa a exponer los proyectos en marcha, y el desglose del Presupuesto para 2024 que tiene su Departamento.

Se queda que el documento explicativo con los datos, y los precios de la nueva Plataforma de licitación a contratar se enviará a los 3 grupos políticos.

2.- Posteriormente se centra la atención en el Servicio de ATM para el que se ha elaborado un documento Organigrama y Funciones del Servicio de ATM, que se ha hecho llegar junto a la convocatoria y en el que se explica que temporalmente el Servicio está dividido en 2 Áreas: La jurídico-económica, y la de urbanismo y de medio ambiente.

Antes de empezar a exponerlo se recuerda que se presta un servicio que está regulado en el Reglamento de Funcionamiento del Servicio de ATM, que se puede descargar en la página web de Diputación (en el documento viene enlace). Este Reglamento es el marco de las actuaciones de ATM.

Empieza explicando la Jefa temporal del Área urbanismo y de medio ambiente, Sra. Sierra, quien pasa a describir las funciones de su área, y lo que hacen.

Así explica lo mucho que está creciendo el medio ambiente (necesario reforzarlo); que están llegando numerosas supervisiones de proyectos; que tienen como objetivo reducir plazos en los informes. Que 35 ayuntamientos tienen planeamiento propio, y el resto se rigen por las NUT (Normas Urbanísticas Territoriales), que por cierto es hoy cuando se van a presentar en la Delegación de la JCyL.

Después toma la palabra el Jefe temporal del Área jurídico-económica, Secretario de esta Comisión, quien pasa a comentar las funciones que se realizan en su Área, parándose especialmente en aquellas en las que últimamente se han realizado gestiones, como son: el programa de tramitador de expedientes (Gestiona), el próximo año toca renovar contrato; la formación que sobre transparencia en los contratos se está realizando ahora mismo (motivada en la circular a todos los



Ayuntamientos solicitada por el Procurador del Común); la subvención para el mantenimiento del Servicio otorgada, e incrementada recientemente, por la JCyL; la situación de los nuevos Secretarios interinos y cómo funciona ahora su selección. Y sobre todo lo que en el presente año ha incrementado el volumen de trabajo: las subvenciones europeas (Comités Antifraudes, contrataciones) y los procedimientos selectivos en procesos de estabilización en los que están inmersos los Ayuntamientos.

Al tocar el tema de la Formación, se decide ya tratarlo en el siguiente punto.

No se acaba sin antes recordar que desde hace más de 6 años se habla del reforzamiento del Servicio, tema pendiente que han recomendado tanto el Procurador del Común, como el Consejo de Cuentas (en habilitados el Servicio de Soria es el de menos dotación) y la Dirección de Administración Local de la Junta, en la práctica se ha debilitado (a pesar del incremento de funciones).

Por eso la expresión de que no se llega.

Se puede tener más información del Servicio en las Memorias

- La del Servicio de ATM para justificar anualmente la subvención (se elabora en enero).
- La de Servicios Delegados de la Junta, semestral.
- La de Formación, con los cursos realizados cada anualidad (que se trata en el punto siguiente)

3.-Dar cuenta de la Memoria de Formación 2023.

Se pasa a dar cuenta de la Memoria de Formación 2023, recientemente finalizada al acabar todos los cursos programados en 2023.

Se cuenta el método operativo como ha funcionado la Formación en los últimos años: se consulta y da cuenta a los representantes sindicales; no existe Plan de Formación propio, ni presupuesto específico, sino que se incluyen acciones en los de INAP, ECLAP y FRMyP).

Y se cuentan las distintas acciones formativas que se realizaron:

1.- El **INAP**, en su Plan de Formación Local descentralizada durante 2023 (1 presencial)

2.- La **ECLAP** de Castilla y León, en su Plan de Formación Local 2023 (con ellos este año no se hizo petición, y no hubo cursos)



Recibidas sus normas, y antes de hacer la petición inicial dado el volumen de trabajo de ATM, se optó por no hacer petición, y concentrar la formación en la FRMyP (que son todo facilidades en la gestión). Que así se hacía y no se iba a realizar petición a la ECLAP se comunicó a Secretaría y al Concejal del Área, para que en su caso dispusieran.

3.- La **FRMyP** de Castilla y León, en su Plan Formativo para 2023 (3 Jornadas suspendidas, y 4 Cursos o Jornadas realizadas).

4.-En 2023 **El Departamento** no hizo sesiones formativas sobre temas de actualidad.

(lo más necesaria era formación en antifraude, pero se hizo a finales de 2022 una Jornada exitosa y el curso del INAP satisfacía esta necesidad)

5.- Se continuó de cara a los empleados de oficina de los Ayuntamientos con la formación que **Empresa del tramitador de Expedientes GESTIONA** realiza con su programa de Mejora Continua. Formación presencial para Aytos.<500 h.

Se organizan cursos presenciales, ya que existe amplia oferta formativa on line que tiene tanto el ECLAP como la FRMyP abiertas a los empleados locales (89 cursos en tres modalidades, con 13 áreas de formación estratégicas), aparte de FEMP, sindicatos, INAP. Se insiste a los empleados que estén al corriente de sus webs.

Se acelera el asunto (que tienen la Memoria los Sres. Diputados), haciendo insistencia en lo que se señala en la página 9 Qué necesidades hay para el futuro, y en que pronto se empezará a trabajar en la Formación del 2024 (con la metodología de años anteriores), y a *lo que se llegue*

4.-Propuesta de nombramiento de Vocal para la constitución de la Comisión Gestora de Villanueva de Gormaz.

Tras explicar la situación, explicada en el Informe con propuesta de acuerdo del Secretario-Interventor del Servicio de ATM, que es como sigue:

Estando el Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz sin haberse constituido tras las últimas elecciones locales realizadas el 28 de mayo, por tener solamente 1 concejal electa, no teniendo sustitutos ni suplentes; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 182.2 y 3 de la LOREG que señala que deberá constituirse una Comisión Gestora, que al ser municipio de menos de 250 habitantes será nombrada por Diputación (según Acuerdo de la Junta Electoral Central) estando integrada la Comisión Gestora por la concejal electa y los ciudadanos (hasta 2) que hubiesen sido designados para cubrir las vacantes a propuesta de los partidos políticos que se presentaron a las elecciones, según el procedimiento establecido en el Real Decreto 707/1982, de regulación de Comisiones Gestoras.



Tras haber dado audiencia al Partido Popular (único que se presentó en el municipio); a la vista de su propuesta con 1 voluntario que cumple los requisitos legales, y permitiendo la normativa la constitución y el funcionamiento de la Comisión Gestora con sólo 2 miembros (art.46.2c de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local), se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como vocal gestor en la Comisión Gestora que se ha de constituir en Villanueva de Gormaz a:

D. Iker Espinosa Pérez, DNI ****999**, quien con D^a María de las Mercedes Rupérez Sanz (concejala electa) constituirán la Comisión Gestora.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz, para que proceda a la constitución de la Comisión Gestora, que se encargará de la gestión y gobierno del municipio, permaneciendo en el cargo hasta la celebración de nuevas elecciones locales.

De la sesión de constitución de esta Comisión Gestora, y elección del Alcalde/Alcaldesa Gestor, que deberá producirse en el plazo de 15 días desde la comunicación del presente acuerdo, se dará traslado a esta Diputación.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad de los presentes, el dictamen favorable.

5.-Dar cuenta de la situación de la Comisión Gestora en Villaseca de Arciel.

Tras las pasadas elecciones locales, en Villaseca de Arciel al que se presentaron el PP y el PSOE, ninguno de los 2 partidos obtuvo representación (no votó nadie). Y no se ha podido constituir el Ayuntamiento.

Siguiendo el criterio de la Junta Electoral Central y art. 182.2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen electoral General) se abrió un periodo de consulta a los 2 partidos al objeto de que formulen propuesta de vocales para integrar la Comisión Gestora, rogando que dieran traslado de la misma a la mayor brevedad.

Pasados más de 4 meses no han contestado, y este Técnico recuerda el art.182.3, párrafo segundo, de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que establece:

Cuando resulte imposible conformar la comisión gestora, la Diputación Provincial o, en su caso, el órgano competente de la Comunidad Autónoma asumirá directamente la gestión ordinaria de la Entidad Local, no pudiendo adoptar acuerdos para los que se requiera una mayoría cualificada.

Se recuerda que El Partido Popular puede designar:

- Hasta 3 vocales (o mínimo 2), junto con el PSOE, para formar la Comisión Gestora en Villaseca de



Arciel.

El Partido Socialista Obrero Español puede designar:

-Hasta 3 vocales o mínimo 2), junto con el PP, para formar la Comisión Gestora en Villaseca de Arciel.

(Junto a estas propuestas habrán de adjuntarse de cada interesado aceptación para el cargo, copia del DNI y declaración de no estar incurso/o en causa de inelegibilidad).

El Secretario de la Comisión informa que si no se tienen estas propuestas y se nombra la Comisión Gestora se debería incluir en el Orden del Día de una próxima Comisión Informativa, previo al Pleno de Diputación, un punto Asunción por parte de Diputación de la gestión ordinaria del municipios de Villaseca de Arciel, todo ello para dar cumplimiento al art. 182.3 de la LOREG.

6.-Ruegos y preguntas

Surgieron algunos sueltos a lo largo de tratar los temas, ninguno específicamente aquí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, a las 12:15, de lo que como Secretario doy fe.

Documento firmado electrónicamente